



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0615/

REF.: ORDENA INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA

Trehuaco, 22 SEP 2023

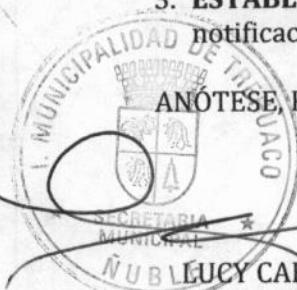
VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa fondos VTF a la I. Municipalidad de Trehuaco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas al Departamento de Administración de Educación de la comuna de Trehuaco.
4. La Ley 18.883/89 Art. 118 que aprueba estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.
5. El Ord. N° Folio E374815/2023 de la Contraloría General de Ñuble, que remite denuncia por acoso laboral a la Municipalidad de Trehuaco.
6. Acta de entrevista de fecha 09 de agosto de 2023.
7. Ord. N° 56/21.08.2023 de la Directora de Sala Cuna y Jardín Arcoíris
8. Constancia Laboral de fecha 24.08.2023 Directora de Sala Cuna y Jardín Arcoíris

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** Investigación Sumaria para investigar y determinar responsabilidades estatutarias que se deriven de los hechos denunciados, que se dan cuenta en el documento citado en los vistos.
2. **DESÍGNESE** como Investigador en esta causa a la Don Mario Escobar Sánchez, RUN N° ~~15151010-2~~; encargado de Convivencia Escolar del Departamento de Educación de la comuna de Trehuaco.
3. **ESTABLÉCESE** un plazo de cinco días hábiles para la investigación a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/NTR/irs

Distribución: Investigador, Arch. Decretos Alcaldicios, Oficina Transparencia, Archivos



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

